

ESCUELA NACIONAL DE PREPARADORES CURSO DE TÉCNICO ENTRENADOR DE KÁRATE











CIRCULAR Nº 66

Escuela Nacional de Preparadores de la RFEK

CURSOS DE TITULACIÓN OFICIAL DE TÉCNICOS ENTRENADORES DE KÁRATE FORMACIÓN REGLADA EN PERIODO TRANSITORIO

TITULACIONES 2026

La Escuela Nacional de Preparadores de la Real Federacion Española de Kárate y Disciplinas Asociadas convoca la siguiente titulación de **técnico entrenador de Karate** (período transitorio) para el año 2026:



- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) en su capítulo VIII establece las enseñanzas deportivas. Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.
- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, establece en su disposición transitoria primera que hasta la implantación efectiva de las enseñanzas de una determinada modalidad o especialidad deportiva, las formaciones promovidas por las respectivas federaciones deportivas y por los órganos responsables de deportes de las comunidades autónomas podrán obtener el reconocimiento a efectos de correspondencia formativa, una vez publicado el título oficial, siempre y cuando se adapten a lo establecido en la norma que dicte el Ministerio de Educación.
- Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y Resolución de 29 de junio de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad de karate.
- De acuerdo con el **artículo 28 de la orden ECD/158/2014, de 5 de febrero**, en la convocatoria se debe informar de "el carácter condicional del reconocimiento de las actividades de formación deportiva cursadas dependiendo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente orden, así como la responsabilidad que asume la entidad promotora por el incumplimiento de las mismas". Asimismo, dicha información se debe entregar a los alumnos.























- **Resolución de 29 de junio de 2011**, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de karate.
- Dicho curso tendrá el reconocimiento por parte de la Dirección General de Juventud y Deporte
 de la Comunidad de Madrid condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la
 mencionada Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, asumiendo la RFEK la responsabilidad
 derivada del posible incumplimiento de los mismos.

BLOQUE COMÚN

PLAN DE ESTUDIOS

BLOQUE COMÚN			
NIVEL I – 60 horas			
Actividad física adaptada y discapacidad	5		
Primeros auxilios	30		
Bases del comportamiento deportivo	20		
Organización deportiva	5		
TOTAL	60		

Compuesto por materias de carácter científico general. Obligatorio y coincidente para todas las modalidades. Tendrá una duración de **60 horas para el nivel I**. El Bloque Común se ofertará únicamente en la **modalidad a distancia (ON-LINE) exceptuando la prueba de evaluación**.

- Calendario:
 - o Impartición de los contenidos: **por confirmar**
 - o Prueba ordinaria de evaluación (presencial): por confirmar
 - o Prueba extraordinaria de evaluación (presencial): por confirmar
- Lugar: ON-LINE, plataforma CESED
- Horario de impartición de los módulos del Bloque Común: teleformación (24 horas/día)
- Lugar de celebración de la prueba ordinaria y extraordinaria: Madrid

CONVALIDACIONES DEL BLOQUE COMÚN

Los Licenciados y Graduados en Ciencias del Deporte, Grado de maestros EF, Diplomatura Magisterio EF, TAFAD, y Técnicos Deportivos de otra modalidad, deberán ponerse en contacto con la Real Federación Española de Karate y D.A. para comunicarles la documentación a presentar para su correcta convalidación (si procede) en tiempo y forma.























BLOQUE ESPECÍFICO

Contiene los módulos de formación deportiva de carácter científico y técnico propios de nuestra modalidad deportiva. El lugar de celebración del bloque específico será el CAR de Madrid (pendiente de confirmación) y las jornadas intensivas de mañana y tarde. Las fechas de realización son las siguientes:

• Calendario:

- Impartición de los contenidos on-line (asignaturas de carácter semipresencial): julio de 2026 (plataforma abierta 24 horas).
- Impartición de los contenidos presenciales: julio de 2026. (Horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00).
- o Prueba ordinaria de evaluación (presencial): julio de 2026. (Horario de 10:00 a 14:00).
- Prueba extraordinaria de evaluación (presencial): septiembre de 2026 (Horario de 10:00 a 14:00).

Lugares:

- Examen presencial ordinario y extraordinario: CAR Madrid
- Teleformación: google classroom RFEK

PLAN DE ESTUDIOS

BLOQUE ESPECÍFICO			
NIVEL I – 70 horas			
Didáctica Karate	20		
Reglamento Kata Kumite y Prekumite	5		
Kata I	15		
Kumite I	10		
Seguridad e Higiene en Kárate	5		
Desarrollo Profesional en Kárate I	5		
Aspectos históricos y filosóficos del Kárate I	5		
Kárate y su aplicación a la defensa personal I	5		























FASE DE PRÁCTICAS

Se realizarán en la modalidad o especialidad deportiva en la que se ha desarrollado el curso y podrán iniciarse tras finalizar el período lectivo, siempre y cuando el alumno cumpla los siguientes requisitos:

- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Específico.
- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Común.

Se llevarán a cabo en centros o establecimientos de titularidad pública o privada, o a través de asociaciones deportivas legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones Deportivas de las Comunidades Autónomas y dados de alta en la correspondiente Federación Deportiva Autonómica.

Supervisión

Serán supervisadas por un tutor de prácticas designado de común acuerdo entre la Real Federación Española de Karate y D.A. el propio centro o entidad en la que se desarrollen. La acción tutorial correrá a cargo de entrenadores o técnicos de un nivel de formación deportiva superior de la misma modalidad que los alumnos tutelados.

Certificado

El certificado será expedido por las entidades de titularidad pública o privada, o por las asociaciones deportivas en que se haya realizado el período de prácticas y firmado por el tutor, con el visto bueno de la entidad promotora de la actividad de formación deportiva correspondiente.

NIVEL I - 150 horas de prácticas

Como determina el **artículo 9.2 de la Orden ECD/158/2014**, del 5 de febrero, anteriormente mencionada: se desarrollará a partir de la fecha de celebración de la prueba extraordinaria de evaluación del Bloque Específico (puesto que el bloque común se ha celebrado con anterioridad), el alumno dispone de un año para poder realizar esta fase. En caso de no terminar las prácticas en este periodo de tiempo, el curso se considerará cerrado y el aspirante obtendrá la titulación para la convocatoria posterior.

Autorización

El reconocimiento de la presente actividad de formación por parte de la Dirección General de Deportes de la COMUNIDAD DE MADRID está condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.























REQUISITOS DE ACCESO A LAS TITULACIONES

Los Requisitos Generales de acceso a los cursos de Técnico Entrenador Nivel I son:

- Acreditar el título de Graduado en Enseñanza Secundaria (*), o titulación equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión del 1º DAN de la modalidad deportiva de KARATE por la RFEK y DA.
- Licencia federativa en vigor.

(*) Los alumnos que no reúnan los requisitos académicos exigidos tienen la posibilidad de acceder a estas formaciones tras superar la prueba de madurez correspondiente convocada anualmente por la Consejería de Educación de cada comunidad autónoma. La titulación del Graduado Escolar o EGB NO es equivalente a Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones se remitirán directamente a la **Real Federación Española de Karate y D.A**. La documentación que deben aportar todos los alumnos sin excepción es la siguiente:

- La hoja de inscripción que se adjunta.
- La autorización y protección de datos RFEK y DA.
- La autorización y protección de datos CSED.
- Justificante del ingreso o transferencia bancaria a la Federación.
- DNI en formato digital por ambas caras.
- Titulación académica en formato digital por ambas caras.
- Fotocopia del grado exigido reconocido por la Real Federación Española de kárate y DA.
- Foto en tamaño carné en formato digital.

No se admitirán matrículas en las que falte algún documento de los relacionados o los aportados sean ilegibles.

PLAZOS

El **plazo** para remitir las inscripciones a la RFEK finaliza el: 3 de octubre de 2025

Importante: Una vez concluidos los plazos de matrícula no se admitirá a ningún alumno para cursar las enseñanzas en el año 2026.

PRECIO DEL CURSO: 600 €

Pago a través de la cuenta ES86-0049-6168-5620-1610-0891

- RESERVA: 100 euros (junto con la hoja de inscripción)
- IMPORTE: 500 euros (Una vez aprobada celebración del curso por la C. de Madrid)
- CONCEPTO: NOMBRE DEL ALUMNO + TECNICO NIVEL I KARATE 2026.























Política de devolución:

- 1. Se devolverá el 100% en caso de cancelación del curso por parte de la RFEK o Comunidad de Madrid.
- 2. Se devolverá el 50% en cancelaciones por parte del alumnado, anteriores a la aprobación del Curso por la Comunidad de Madrid.
- 3. No procederá devolución en cancelaciones por parte del alumnado, que se soliciten una vez comunicado al alumno la aprobación del curso por la Comunidad de Madrid.

El justificante de pago y el resto de la documentación exigida se deberá telemáticamente a la Real Federación Española de Karate, al correo electrónico:

jm.rodriguez@rfek.es

El número **máximo de alumnos es de 30**, en caso de no haber el número mínimo de participantes, el Consejo Superior de Deportes y la Real Federación Española de Karate podrán suspender el curso en cuestión, reintegrándose al interesado el importe efectuado en su totalidad.

Será de **obligada asistencia** a las diferentes asignaturas en un **90% del total de la carga lectiva**. El alumno que no cumpla este requisito tendrá dicha asignatura suspensa en la convocatoria ordinaria, teniéndola que superar en la siguiente convocatoria de carácter extraordinario.

Madrid, 11 de septiembre de 2025

VBO PRESIDENTE RFFR Y DA

ANTONIO MORENO MARQUEÑO

EL DIR. DE LA ESCUELA NACIONAL DE

R.F.E.DAVID DEL BARRIO FERNANDEZ























FOTO

HOJA DE INSCRIPCIÓN CURSOS 2026

CURSO DE TÉCNICO ENTRENADOR DE KARATE NIVEL 1

AÑO: 2026

							_
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN							
APELLIDOS:			NOMBRE:				
	DNI:						
	DOMICILIO:						
	LOCALIDAD:	PROVING	CIA: CP:		CP:		
FECHA NACIMIENTO:		LUGAR NACIMIENTO (Localidad, provincia, país)					
TLF FIJO:		TLF MÓVIL:					
	EMAIL:						
	TITULACIÓN ACADÉMICA:						
TITULACIÓN DEPORTIVA:							
CLUB:			Nº SEGURIDAD SOCIAL:				
 Lugar de realización del examen final del bloque común: Madrid Bloque común: modalidad online. Convalidaciones: Los licenciados y graduados en Ciencias del Deporte, Grado de maestros EF, Diplomatura Magisterio EF, TAFAD, y Técnicos Deportivos de otra modalidad, deberán ponerse en contacto con la Federación para comunicarles la documentación a presentar para su correcta convalidación (si procede) en tiempo y forma. 							
	Para la devolución del importe en caso d la Real Federación Española de Karate y Nombre del Titular	D.A.:				URSO por parte de	-
	IBAN entidad	oficin	ia	D.C	No.	cuenta	
	Firmado	- 1		Α,	.de	de 202_	























AUTORIZACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS RFEK y DA

En caso de mayores de d	edad:		
El alumno/a			, mayor de edad,
con DNI	_ y con domicilio en		-
En caso de menores de	edad:		
D / Dña		con DNI	, como
padre/madre/tutor/a del a	lumno/a		y con domicilio
en			
medio de este documer domicilio en C/ Vice tratamiento de mis dat relativos al curso de ent	nto autorizo a la Rea nte Muzas, 4 - los personales incorporarenadores a celebrar	18 de Protección de Dato I Federación Española de I Entreplanta (MADRID) orados en la solicitud y d en esta Federación.	Karate y D.A., con 28043 , para el emás documentos
utilizados para finalidad	es distintas a las requ	ueridas para la organizació	n del curso.
oposición, mediante lo	s procedimientos es carácter personal que	recho de acceso, rectificac tablecidos en la Ley Org e se ejercerá mediante esc ek@rfek.es	jánica 3/2018, de
En, a	de	de 202	
Fdo.			























INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

(En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos)

Información Básica Responsable

Real Federacion Española de Kárate y D.A.

CIF: G28557056

Domicilio social: Calle Vicente Muzas, 4, Oficinas de Madrid. 28043 Madrid.

Email: rfek@rfek.es

Finalidades principales

Gestión de los cursos de formación

Tramitación de la solicitud de participación en el curso de formación en técnico deportivo. Gestión administrativa del curso, contabilidad y pago de éste.

Envío de comunicaciones con información relacionada con el curso en el que participa, gestión de licencias y ofertas de empleo recibidas en la RFEK.

Legitimación y conservación

Base jurídica del tratamiento

La base para el tratamiento de los datos es el consentimiento del interesado otorgado con la cumplimentación y firma de la solicitud, en el marco de las competencias atribuidas a la RFEK por la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

Conservación de la información: Los datos relativos a la gestión del curso se conservarán hasta su finalización y durante los 5 años posteriores a fin poder dar cobertura a las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Al tratarse de un curso oficial, los datos de la titulación obtenida se mantendrán de manera indefinida en el correspondiente registro oficial.

Finalidades adicionales

Uso de fotografías y vídeos

Las imágenes (fotografías y/o vídeos) que pudieran realizarse durante el desarrollo del curso podrán ser utilizadas para su difusión a través de publicaciones, material publicitario, página web, redes sociales, presentaciones, memoria anual etc., con la finalidad de dar publicidad y promocionar las actividades de la RFEK.

Destinatarios de cesiones Cesiones previstas

Están previstas las siguientes cesiones:

- Consejo Superior de Deportes para justificación del curso.
- Consejería de Educación para homologación del título.
- Entidades aseguradoras de la RFEK.
- Clubes, Federaciones Autonómicas y terceros interesados cuando soliciten información sobre si el afectado posee titulación.

Derechos de los interesados

Ejercicio de derechos

- Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito, acompañando fotocopia del DNI a la RFEK en la Calle Vicente Muzas, 4 de Madrid o por correo electrónico: rfek@rfek.es
- Los interesados tienen derecho a retirar el consentimiento prestado.
- Los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es).

















CLAUSULA DE AUTORIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

	D/D ^a . Con DNI/NIE/ pasaporte nº:	matriculado/a en el curso de nivel:				
	(A rellenar sólo en casos en que el alumno sea menor de edad)					
) 1	D/Dª. Con DNI/NIE/ pasaporte nº: matriculado/a en el curso de: organizado por la Federación Española de: Centro Superior de Enseñanzas Deportivas	como madre/padre/tutor/a del alumno/a nivel: en colaboración con el (CESED):				
		datos de identidad mediante el Sistema de ndo, en caso contrario, fotocopia del DNI (RD				
		títulos académicos mediante el servicio de do, en caso contrario, la fotocopia compulsada				
	Autoriza el uso, en copia visible su comunicaciones con el grupo de alumnos	correo electrónico personal, en todas las al que pertenezca.				
		durante la participación en las actividades del rte audiovisual con uso de carácter deportivo,				
	Autoriza el uso de los materiales de evalu- cursos del CSED.	ación realizados como material docente de los				
	Autorizo el envío de información relativa a	las actividades académicas del CESED.				
	Autorizo a la cesión de datos de matric Alborán de gestión académica del Minister	culación y expediente académico al Sistema rio de Educación y Formación Profesional				
	Declaro que toda la documentación pres veraz.	entada para la matriculación en el curso es				
	académicas sean comparadas con diversas propósito de verificar su autenticidad, a	cimiento para que mis trabajos y actividades bases de datos y archivos existentes con el autorizando a los profesores y al personal tas de detección de plagio. La detección de este ablecido en la guía del alumno.				
	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento relativo a la protección de las personas físic personales y a la libre circulación de estos diciembre, de Protección de Datos Personales es la tramitación de su solicitud y sus dato responsable de este fichero es el Consejo Su debidamente acreditado, los derechos de acce	sente formulario serán tratados conforme al Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 cas en lo que respecta al tratamiento de datos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de y garantía de los derechos digitales. Su finalidad s no serán cedidos ni usados para otro fin. El perior de Deportes, ante el cual podrá ejercitar, eso, rectificación, cancelación y oposición de sus / Martín Fierro 5, 28040 de Madrid o al correo				

En Madrid a

de

de

Firmado:

Žin,